

SECRETARIA: Señora Juez paso a su despacho el presente proceso informándole que el demandado ALGEMIRO LICONA DE LA ROSA, radicó memorial el día 19 de octubre de 2023 – hora 10:38 a.m., solicitando la confirmación del título de Depósito Judicial del mes de septiembre, el cual se encuentra a nombre de la demandante ANA MARÍA CONTRERAS MONTERROZA, con C.C. N° 23.219.268 de Tolviejo. En consecuencia como quiera que dentro de autos se encuentra el auto de fecha 17 de agosto de 2023, que levantó la medida cautelar sobre el demandado. Hoy solicita la autorización, para que la demandante sea la persona que reciba el depósito judicial. Es decir, que pueda retirar el mencionado título en su nombre y el de todos los meses que vienen, hasta que se levante la medida. Sírvese proveer.
Tolviejo - Sucre, 19 de octubre de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Tolviejo - Sucre, octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

REF. PROCESO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANA MARÍA CONTRERAS MONTERROZA

DEMANDADO: ALGEMIRO LICONA DE LA ROSA

RADICADO: N° 708234089001 2015-00075-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que el demandado ALGEMIRO LICONA DE LA ROSA, radicó memorial el día 19 de octubre de 2023 – hora 10:38 a.m., solicitando la confirmación del título de Depósito Judicial del mes de septiembre, el cual se encuentra a nombre de la demandante ANA MARÍA CONTRERAS MONTERROZA, con C.C. N° 23.219.268 de Tolviejo. Y que si bien se encuentra dentro del presente proceso el auto de fecha 17 de agosto de 2023, que levantó la medida cautelar sobre el demandado, solicita la autorización para que la demandante ANA MARIA CONTRERAS MONTERROZA, sea la persona que reciba el depósito judicial. Es decir, que pueda retirar el mencionado título en su nombre y el de todos los meses que vienen, hasta que se levante la medida.

Y verificada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se pudo verificar que existe un título de depósito judicial N° 463820000017852 de fecha 27/09/2023 por valor de \$644.407,00, a favor de la señora **ANA MARIA CONTRERAS MONTERROZA**, por concepto de cuota de alimentos, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado título judicial a la beneficiaria y los venideros hasta que se haga efectiva el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el demandado ALGEMIRO LICONA DE LA ROSA.

RESUELVE:

AUTORIZAR el pago del título de depósito judicial N° 463820000017852 de fecha 27/09/2023 por valor de \$644.407,00, a favor de la señora ANA MARIA CONTRERAS MONTERROZA, con C.C. N° 23.219.268, y todos los venideros hasta que se haga efectiva el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el demandado ALGEMIRO LICONA DE LA ROSA.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
Estado N° 139 de fecha 20 de octubre de
2023**

**WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf583368c4e03dc584b1885de466ff36e258141e5e023bf83944d1d70aba2b6**

Documento generado en 19/10/2023 04:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>